

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Paso a despacho de la señora juez, con el siguiente informe:

Dentro del presente proceso se dispuso nombrar como miembro de la Junta Asesora del liquidador a Bancolombia; no obstante, se hace necesario requerirlo de nuevo, para que manifieste sobre su aceptación.

De otro lado, en el auto de calificación y graduación de créditos realizado dentro de la presente liquidación obligatoria, aparece como acreedor el Municipio de Chinchiná, quien podría ser nombrado como miembro de la Junta Asesora del liquidador.

Finalmente, el liquidador allega contrato de promesa de compraventa del 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-17640 de propiedad de la deudora, pese a habersele ordenado por auto del 09 de octubre de 2018, que debía allegar un nuevo avalúo del inmueble.

Sírvase proveer lo pertinente;



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

**INTERLOCUTORIO: 1010**

**RADICADO: 2000-00218-00**

**PROCESO: LIQUIDACION OBLIGATORIA**

**DEUDORA: DORA NIDIA CORTES**

Dentro del presente proceso se dispone requerir a Bancolombia, para que le informe al despacho si acepta el nombramiento como miembro de la Junta Asesora del Liquidador, con lo cual le permitirá al despacho dar continuidad al proceso y poder finiquitarlo.

De otro lado, se ordena nombrar al municipio de Chinchiná como miembro de la Junta Asesora del liquidador, en nombre de las entidades Públicas.

Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

Por último, se ordena poner en conocimiento de los acreedores la promesa de compraventa allegada por el liquidador respecto del 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-17640, de propiedad de la deudora, teniendo en cuenta que dentro del proceso, por auto del 09 de octubre de 2018, se le ordenó al liquidador que procediera a hacer un nuevo avalúo del citado bien, lo que no ha hecho a la fecha.

**NOTIFIQUESE**  
**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
**JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 163 del 28 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03442f962dc302e8ae7943ce1d28ee6e3386c4b5337809ca863208a94094bdd**

Documento generado en 27/10/2021 02:03:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>